



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 0347 - 2013- GRA/PRES-ORADM-ORH

Ayacucho, **18 JUL. 2013**

VISTO, la solicitud con registro N° 6392, de fecha 17 de mayo 2013, Decretos N°s. 6392-2013-GRA/ORADM-ORH, 932-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, conformado en cuatro folios sobre permiso por lactancia; y

CONSIDERANDO:

Que, el permiso por lactancia es un derecho que concede la Administración Pública, a las madres trabajadoras al termino de la licencia post-natal, por un máximo de una hora diaria, hasta que el hijo cumpla un año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento del menor;

Que, mediante documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la señora Gabriela Cavero Esparza trabajadora contratada de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, solicita permiso para uso de la hora de lactancia, adjuntando el Acta de Nacimiento de su menor hijo Israel Valentino Quintana Cavero expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil con código Único de Identificación N° 78026224 de la Municipalidad Provincia de Huamanga;

Que, con el Acta de Nacimiento con código Único de Identificación N° 78026224, otorgado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, se encuentra debidamente acreditado el requisito exigido para el otorgamiento del permiso por lactancia por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del 18 de mayo 2013 al 19 de febrero 2014. La trabajadora con dicho permiso al ingreso de la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s 26644 y 27444 Art. 11 del Decreto Supremo N° 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 - Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con efectividad anticipada el permiso por lactancia a la servidora Gabriela Cavero Esparza, por una hora diaria al inicio de la jornada laboral, a partir del 18 de mayo 2013 al 19 de febrero 2014, mientras dure su relación laboral



con el Gobierno Regional Ayacucho; exhortando a la trabajadora que el ingreso a la jornada laboral, no tiene tolerancia y la tardanza será considerada como inasistencia;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Ayacucho
Oficina Regional de Administración
Adog. **EDGAR G. CHIPANA ROJAS**
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILDER H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

05X02